



El primer paso, el más importante.

REF.: AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INFERIOR A 100 U.T.M. Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN.

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 0005

ARICA, 08 ENE 2013

VISTOS

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. Nº 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo Nº 1.562 de 2005 y Decreto Supremo Nº 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley Nº 20.238 del 2008 que modifica la Ley Nº 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley Nº 20.641, Presupuesto del Sector Público para el año 2013; Resolución Exenta Nº 015/026 del 2000, Resolución Exenta Nº 015/172 del 2001, Resolución Exenta Nº 015/ 822 del 2003 y Resolución Nº 015/0189 del 07 de Diciembre 2011, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

1.-Que, por solicitud de compra Nº04 de fecha 08 de Enero del 2013, la Subdirección de Infraestructura y Cobertura, solicita la contratación del servicio de Fumigación y desratización de la Dirección Regional y de los Jardines Infantiles Prog. 01 y Prog. 02, dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2.-Que, dicho servicio es necesario para la provisión de Fumigación y desratización en dependencias dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

3.-Que el Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, obras y servicios, inferior a 100 U.T.M., se utilice el proceso de Licitación Pública.

4.-Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada por la autoridad competente.

5.- Que este servicio no se encuentra incluido en el catalogo del portal mercado público.

RESUELVO

1º.-Autorícese el procedimiento de contratación del servicio de fumigación y desratización de la Dirección Regional y de los Jardines Infantiles Prog. 01 y Prog. 02, dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2º.-Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

3º.-Apruébense las siguientes Bases Administrativas que forman parte integrante de la presente resolución.



El primer paso, el más importante.

**BASES ADMINISTRATIVAS
PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y DESRATIZACION DE LOS
JARDINES INFANTILES ADMINISTRADOS POR LA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE ARICA Y PARINACOTA
PROGRAMA 01, 02 Y DIRECCION REGIONAL**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, regularán la propuesta pública a que llame la **Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Arica y Parinacota**, para la contratación de suministro de fumigación y desratización de los Jardines Infantiles y Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

Se espera de estos servicios, rapidez y eficiencia; así como también que sean servicios confiables y seguros integralmente.

2.- CARACTERÍSTICAS

En cada servicio que efectúe el proveedor deberá:

Realizar los trabajos de prospección, antes de aplicar los servicios en cada Jardín Infantil, afecto a detectar focos u otros y analizar el mejor método de atención.

Estas Fumigaciones y desratizaciones se deben realizar durante el mes de Febrero con un repase al mes siguiente de la aplicación del producto.

Utilizar productos certificados de calidad expendido por el fabricante. Los plaguicidas empleados deben cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

Garantizar la fumigación en todas las áreas de los Jardines Infantiles. Será indispensable atender espacios construidos (aulas, oficinas, bodegas, servicios higiénicos, cocinas, etc.), así mismo áreas verdes y espacios recreativos abiertos (patios interiores y exteriores).

Se debe fumigar contra baratas, pulgas, arañas, ratones, piojillos de palomas y hormigones; así como también colocar repelentes de gatos, palomas y cebo de ratones

No interrumpir los servicios educativos a cargo de los Jardines Infantiles, ni se alterarán las actividades normales de los mismos.

No fumigar en presencia de la comunidad educativa.

Utilizar productos plaguicidas que no generen riesgos a la comunidad educativa.

Respetar la programación original, en casos especiales podrá haber cambios. Previa autorización y conocimiento de las autoridades de los Jardines Infantiles, así como de la Dirección Regional con un mínimo de 48 horas.

Las órdenes de servicio deberán contener:

- Nombre y firma de la Directora del Jardín Infantil, así como también el timbre.
- Fecha real de la aplicación del servicio.
- No se aceptarán aquellas que tengan tachaduras, enmendaduras o alteraciones.
- Los productos utilizados por servicio y la descripción de los trabajos realizados.
- Resultado de la prospección que determine la problemática detectada.
- Nombre y firma del técnico responsable de la realización del servicio y V°B° del responsable de supervisar los trabajos.
- Se debe considerar que los inmuebles de Educación Parvularia que cuenten con servicio de cocina, deberán fumigarse en fin de semana. El horario de fumigación deberá ser adecuado a las necesidades de cada Jardín Infantil, pudiendo ser sábados, días festivos y/o períodos vacacionales.

Para efectos de los servicios a contratar, se requiere de una empresa especialista que cubra las siguientes necesidades:

- Un servicio de fumigación/desinsectación para combatir plagas de insectos rastreros, voladores y otros organismos como hongos, bacterias o elementos patógenos que existieran dentro y fuera de las dependencias de los Jardines Infantiles.
En el caso de la desinsectación esta debe ser una aplicación integral de insecticidas impregnando orillas, rincones, ductos techos, arenas de los patios, e instalaciones, cárcamos y registro de drenaje. Para evitar que las plagas adquieran resistencia a los





El primer paso, el más importante.

plaguicidas que se utilizarán para combatir la fauna nociva, se podrán alterar las sustancias.

- Un servicio de desratización de última generación con seguimiento y control. En el caso de la desratización, esta debe aplicar rodenticidas anticoagulantes.

3. VALOR REFERENCIAL C/IVA INCLUIDO

Programa 01	\$	1.500.000
Programa 02	\$	250.000
Dirección Regional	\$	250.000
Total	\$	2.000.000

4. DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán indicar el monto total de los productos solicitado. Los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y deberán ser incorporados al valor final de la propuesta. Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado público), se deberá ingresar el monto neto, excluyéndose los impuestos que se encuentren involucrados, las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de las presentes bases administrativas y de los antecedentes que la acompañan. (Anexo 2)

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta. Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4 incisos 1° y 6 de la Ley N°19.886.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y PLAZOS

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no aceptándose propuestas por otra vía que no sea www.mercadopublico.cl

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del sitio www.mercadopublico.cl hayan sido ingresadas con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios, documentos y anexos requeridos.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas.

6. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan factura y que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el sistema www.mercadopublico.cl (**anexos N°4**).

No podrán participar en esta licitación directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales que tengan la calidad de funcionarios de JUNJI, como tampoco sus cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad. La misma limitación regirá respecto de las personas jurídicas en la que alguno de sus socios o alguno de los miembros de su directorio, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad, desempeño o participación.

Los oferentes y/o participantes, por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entenderán en cabal conocimiento de estas Bases, requerimientos técnicos y sus





El primer paso, el más importante.

anexos, las que deberán cumplir estrictamente. Los oferentes serán responsables por los datos proporcionados en su oferta. De igual manera asumirán los costos de preparación y otros que sean necesarios para la correcta presentación de las mismas.

7. DE LA NORMATIVA APLICABLE

La propuesta pública se registrá por las presentes Bases Administrativas, requerimientos técnicos , anexos y las aclaraciones que se pudieren efectuar durante el período de consulta, y en lo no regulado por ellas, por las disposiciones legales aplicables a la misma, esto es, Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones posteriores, y Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

8. CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta.

Las bases administrativas o técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuaran en las fechas establecidas en el cronograma indicado en el portal de mercado público.

9. APERTURA DE LA OFERTA

En el plazo señalado en el cronograma indicado en el sitio www.mercadopublico.cl, **Sólo serán evaluadas las ofertas** de aquellos proveedores que suban al portal www.mercadopublico.cl.

Las ofertas que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluadas según lo indican los criterios de estas bases.

10. CRITERIOS DE EVALUACION

En caso de existir empate entre dos o más propuesta, se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el siguiente orden de prelación: calidad del producto, precio, servicio post-venta, experiencia del oferente y oferente regional.

CRITERIO	PORCENTAJE	PUNTAJE
PRECIO	25%	Se asignaran 10 puntos al menor precio. El puntaje de las otras ofertas se asignara en forma inversamente proporcional a medida que aumente el precio. Se asignara 0 puntos al que no señale precio o no se ajuste al valor referencial.
SERVICIO DE POST VENTA	25%	10 puntos al proveedor que indique garantía igual o superior a 6 meses y aplicación de repaso; 05 puntos al proveedor que indique garantía menor a 6 meses y aplicación de repaso; 00 puntos, al proveedor que no indique garantía ni la aplicación de repaso.
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	20%	Se asignarán 10 puntos al proveedor que indique experiencia igual o superior a 5 años.; 06 puntos al proveedor que indique experiencia menor de 5 hasta 2 años; 03 puntos al proveedor que indique experiencia menor de 2 años, 0 puntos al proveedor que no indique experiencia.





El primer paso, el más importante.

CRITERIO	PORCENTAJE	PUNTAJE
OFERENTE REGIONAL	5%	Se asignarán 10 puntos a los oferentes que registren domicilio en la XV región, según anexo N° 1 y se asignará 05 puntos a los oferentes de las otras regiones.
CALIDAD DEL PRODUCTO	25%	Se asignarán 10 puntos al proveedor que ofrezca una calidad del producto buena y durabilidad (el proveedor deberá indicar la calidad y durabilidad del producto). El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a medida que disminuya la calidad. Se asignara 0 puntos al proveedor que no ofrezca una calidad del producto buena y durabilidad.

11. EVALUACION DE LAS OFERTAS:

El estudio de las ofertas presentadas, lo realizará la comisión evaluadora que estará conformada por:

Comisión de evaluación			Suplente para integrar comisión de evaluación	
Evaluador	Cargo	Nombre	Cargo	Nombre
1	Encargado de la Unidad de Planificación	Erwin Herol Arenas	Subdirector de RRFF	Robert Arce Alvarez
2	Arquitecto de Infraestructura	Mario Toro Herrera	Encargada de la Unidad de Cobertura e Infraestructura	Aurora Rodriguez Jemio
3	Nutricionista	Romane Yevenez Quiroz	Asistente Social	Evelyn Navarrete

La Comisión de evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema www.mercadopublico.cl.

12. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de las ofertas presentadas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, o declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptara la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes (definidos con 2 decimales) establecidos en estas bases.

13. DE LA NOTIFICACIÓN

La Dirección Regional XV Región de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del sitio www.mercadopublico.cl, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información la resolución objeto de la notificación.





El primer paso, el más importante.

14. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores, se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Dirección Regional de Arica y Parinacota, por una suma equivalente al 05% (cinco por ciento) del valor total de lo adjudicado, con una vigencia mínima de 60 días corridos contados desde el término del plazo de ejecución del servicio.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional de Arica y Parinacota, ubicada en Avda. 18 de Septiembre N° 1232, Arica, en forma previa al inicio del servicio y su devolución se efectuará a través del Dirección Regional una vez transcurrido el plazo de 60 días, de realizado el servicio conforme.

La glosa de la garantía debe indicar: "En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de condiciones laborales para la ejecución del servicio de fumigación y desratización de Jardines Infantiles de la comuna Arica, ID N°1572-XXXX- L113".

15. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y quienes participen en la prestación de servicios para JUNJI Arica y Parinacota, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcionen para efectuar su trabajo el servicio público contratante, suscribiendo al efecto el acuerdo de confidencialidad que se presenta en el **Anexo 3** y que forma parte integrante de estas bases administrativas o términos de referencias.

16. FORMA DE PAGO.

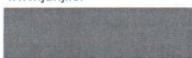
El pago por el servicio solicitado se realizará contra factura a 30 días. Previa recepción conforme. El pago al oferente adjudicado se realizará en la oficina de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

BASES TECNICAS PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y DESRATIZACION DE LOS JARDINES INFANTILES ADMINISTRADOS POR LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE ARICA Y PARINACOTA PROGRAMA 01, 02 Y DIRECCION REGIONAL

1. ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes Bases Administrativas, regularán la propuesta pública a que llame la **Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Arica y Parinacota**, para la contratación del servicio de fumigación y desratización de los Jardines Infantiles clásicos de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

Se espera de este servicio, rapidez y eficiencia; así como también que sean servicios confiables y seguros integralmente.





El primer paso, el más importante.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente tiene por objetivo contratar el servicio de fumigación y desratización para los Jardines Infantiles del Programa 01, 02 y Oficinas de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, en lo que respecta a la fumigación interior de salas de actividades, baños, cocinas, bodegas y oficinas, además del servicio de fumigación exterior de paredes y patios, incluyendo los pozos de arena.

La ejecución de estos trabajos se ajustará a las especificaciones correspondientes, y no se podrá realizar cambios en lo establecido en ellas ni en los materiales, sin la previa autorización de parte de la Unidad de Cobertura e Infraestructura.

3. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

En cada servicio que efectúe el proveedor deberá:

- Realizar los trabajos de prospección, antes de aplicar los servicios en cada Jardín Infantil, afecto a detectar focos u otros y analizar el mejor método de atención.
- Estas Fumigaciones y desratizaciones se deben realizar durante el mes de Febrero con un repase al mes siguiente de la aplicación del producto.
- Utilizar productos certificados de calidad expendido por el fabricante. Los plaguicidas empleados deben cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa vigente.
- Garantizar la fumigación en todas las áreas de los Jardines Infantiles. Será indispensable atender espacios construidos (aulas, oficinas, bodegas, servicios higiénicos, cocinas, etc.), así mismo áreas verdes y espacios recreativos abiertos (patios interiores y exteriores).
- Se debe fumigar contra baratas, pulgas, arañas, ratones, piojillos de palomas y hormigones; así como también colocar repelentes de gatos, palomas y cebo de ratones.
- No interrumpir los servicios educativos a cargo de los Jardines Infantiles, ni se alterarán las actividades normales de los mismos.
- No fumigar en presencia de la comunidad educativa.
- Utilizar productos plaguicidas que no generen riesgos a la comunidad educativa.
- Respetar la programación original, en casos especiales podrá haber cambios. Previa autorización y conocimiento de las autoridades de los Jardines Infantiles, así como de la Dirección Regional con un mínimo de 48 horas.
- Las órdenes de servicio deberán contener:
 - o Nombre y firma de la Directora del Jardín Infantil, así como también el timbre.
 - o Fecha real de la aplicación del servicio.
 - o No se aceptarán aquellas que tengan tachaduras, enmendaduras o alteraciones.
 - o Los productos utilizados por servicio y la descripción de los trabajos realizados.
 - o Resultado de la prospección que determine la problemática detectada.
 - o Nombre y firma del técnico responsable de la realización del servicio y V°B° del responsable de supervisar los trabajos.
 - o Se debe considerar que los inmuebles de Educación Parvularia que cuenten con servicio de cocina, deberán fumigarse en fin de semana. El horario de fumigación deberá ser adecuado a las necesidades de cada Jardín Infantil, pudiendo ser sábados, días festivos y/o períodos vacacionales.

Para efectos de los servicios a contratar, se requiere de una empresa especialista que cubra las siguientes necesidades:

- Un servicio de fumigación/desinsectación para combatir plagas de insectos rastreros, voladores y otros organismos como hongos, bacterias o elementos patógenos que existieran dentro y fuera de las dependencias de los Jardines Infantiles.
En el caso de la desinsectación esta debe ser una aplicación integral de insecticidas impregnando orillas, rincones, ductos e instalaciones, cárcamos y registro de drenaje. Para evitar que las plagas adquieran resistencia a los plaguicidas que se utilizarán para combatir la fauna nociva, se podrán alterar las sustancias.
- Un servicio de desratización de última generación con seguimiento y control.
En el caso de la desratización, esta debe aplicar rodenticidas anticoagulantes.





El primer paso, el más importante.

4. **ALCANCE Y COBERTURA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS**

Los servicios de fumigación y desratización requeridos abarcan los siguientes Jardines Infantiles y Oficinas de la Región de Arica y Parinacota:

Jardín Infantil	Dirección	Teléfono
Ardillita	Pobl. Raúl Silva H., Avda. La Concepción N° 843	2215907
Tevito	Pobl. Ex Estadio, Psje. Montenegro N° 445	2232496
Caperucita	Pobl. 3ª. Ampliación Chile. Psje. Chépicas N° 2230	2221289
Pulgarcito	Pobl. Cabo Aroca, Ramón Barros Luco N° 2373	2220524
Capullito	Pobl. San José, Psje. Codpa N° 2337	2220523
Campanita	Avda. Alejandro Azolas N° 2221	2266676
Rabito	Pobl. Patria Nueva, Psje. Peñaflor N° 2651	2229349
Parinitas	Pobl. Las Vizcachas, Psje. Francisco Urzúa N° 4135	S/F
Tortuguita	Pobl. Baquedano, Psje. Cartagena N° 1132	2255790
Dumbo	Pobl. Miramar, Psje. Mar del Norte N° 1380	2256217
Piolín	Pobl. Carlos Ibañez del Campo, Psje. Chaitén N° 0459	2263007
Avioncito	Pobl. Las Brisas, Psje. Los Gavilanes N° 2555	2243120
Rayito de Sol	Pobl. San Marcos, Psje. Rodelillos N° 2192	2248054
Semillita	Pobl. Tacora, Psje. Canal Beagle N° 3262	2213000
Cuncunita	Santa María N° 1550.	Arica
Grillitos	Pobl. Raúl Silva H., Psje. Daniel Castro N° 4158	Arica
Gotitas	Pobl. Cardenal Raúl Silva H., Psje. Diaguitas N° 881	Arica
Camaroncito	Escuela G 47, localidad de Camarones	Camarones
Membrillito	Escuela G 119, localidad de Guañacagua	Camarones
Semillitas de Cuya	Escuela localidad de Cuya	Camarones
Dirección Regional	Avda. 18 de Septiembre N° 1232	2578700
Subdepto. Técnico	Caupolicán N° 369	2578709

5. **DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS**

Los servicios ofrecidos deben incluir:

- ✓ Tipos de productos:
Desinsectación: Productos a aplicar autorizados por el Servicio de Salud

Desratización: Productos a aplicar autorizados por el Servicio de Salud

Dosis: Indicar tiempo de reposición de los cebos (desratización)
- ✓ Ubicación: Señalizar en lugares visibles la ubicación de los cebos.
- ✓ Control Visual: Instalar adhesivo de control en las distintas áreas, indicando nombre de la empresa, fecha y tipo de tratamiento aplicado.
- ✓ Hoja de Seguridad y Ficha Técnica: De los productos empleados.
- ✓ Señalar: efecto residual, eficacia del producto a utilizar, garantía ofrecida.
- ✓ Señalar: medidas de seguridad que se debe tomar, antes, durante y después del trabajo solicitado, tanto para las personas como para las dependencias.

6. **ACREDITACION SANITARIA**

Los oferentes deben acreditar su reconocimiento por parte del Servicio de Salud. Para tales efectos, se solicita adjuntar la Resolución del Servicio de Salud correspondiente. Este punto será evaluado como requisito mínimo, la no presentación de lo requerido dejará a las ofertas presentadas fuera de la presente licitación.

7. **IDENTIFICACION DEL PERSONAL**

El Proveedor deberá exhibir en todo momento credencial que lo identifique como servicio externo, tanto como los trabajadores que ingresen a cada Unidad Educativa, deberán llevar uniforme que identifique a la Empresa con la cual trabajan.





El primer paso, el más importante.

8. SEGURIDAD E HIGIENE

Durante la ejecución de los trabajos, se deberán respetar en todo momento las normas de higiene y seguridad, consistente en el uso adecuado de equipos y productos para la desinsectación y desratización, resguardando así la integridad de las personas e instalaciones, para lo cual el contratista tiene que suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios que garanticen una manipulación segura tanto para su personal como el de JUNJI.

4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA




OLGA MONICA SEGUI ANDRADE
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL


OMSA/PVS/RAA/raa.

DISTRIBUCION.-

Subdepartamento de RR.FF.

Asesor Jurídico

Archivo Ley de Transparencia. 

Oficina de Parte

